



el Lago de Nicaragua y en el Rio San Juan; ademas todas las estaciones de la via del tránsito y la calzada entre San Juan del Sur y la bahía de la Virgen.

Art. 2.º El Sr. José N. Scott, tenedor actual por parte del Estado, de las propiedades expresadas en el art. anterior, entregará y dará posesion de ellas al Agente de los expresados Sres. Morgan y Garrison y sus apoderados, y de hacer un exacto inventario de las propiedades entregadas: un ejemplar de dicho inventario se depositará en los archivos del Gobierno, y otro se entregará á dichos Sres. Morgan y Garrison y sus apoderados.

Art. 3.º Comuníquese á quienes corresponda.—Dado en Granada, á 27 de Agosto de 1856.—Wm. Walker.”—Al Srio. de Estado, Ldo. don Fermín Ferrer.

Y de órden suprema lo inserto á V. para su inteligencia y efectos, esperando recibo.—FERRER.

MINISTERIO DE RELACIONES INTERNAS  
SUPREMO GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

Granada, Agosto 29 de 1856.

Señor  
El S. P. E. se ha servido dictar el decreto que sigue.

“El Presidente de la República de Nicaragua, á sus habitantes.

Con el fin de hacer más seguros los títulos de terrenos reducidas á propiedad particular, y para impedir que se hagan escrituras fraudulentas: en uso de sus facultades,

#### DECRETA:

Art. 1.º Se nombrará para cada uno de los departamentos de la República un archivero de los títulos de tierras, cuyo deber será registrar todas las escrituras y títulos que al efecto se le presenten.

Art. 2.º El archivero del departamento Meridional, residirá en Rivas: el del departamento Oriental, en Granada: el del departamento Occidental, en Leon, y habrá uno en Matagalpa, que servirá por ahora el departamento de este nombre y el de Nueva Segovia. Tendrán sus oficinas abiertas para el cumplimiento de sus funciones todos los días, exceptuando los domingos, desde las 9 de la mañana hasta las tres de la tarde.

Art. 3.º Se requieren á todas las personas que tengan títulos de terrenos dentro de la República, los presenten al archivero en el término de seis meses, contados desde el dia en que estas oficinas sean establecidas en sus respectivos departamentos; y todos los terrenos, cuyos títulos no estén registrados dentro del término señalado y que no estén en la actualidad habitados ó labrados, serán sujetos á reputarse ó venderse como terrenos públicos.

Art. 4.º Ninguna, escritura, hipoteca ó impedimento efectuado después del 15 de Setiembre del corriente año sobre cualquier terreno, será válida, á no ser que sea registrada en el despacho del archivero del departamento donde existen los terrenos.

Art. 5.º El Gobierno proverá una oficina para cada archivero, el cual tendrá el derecho de cobrar por el registro de los documentos que se presenten, los honorarios que mas adelante serán señalados por el Gobierno.

Art. 6.º Comuníquese á quienes corresponda.—Dado en Granada, á 29 de Agosto de 1856.—Guillermo Walker.”

Al Sr. Ministro de Estado en el despacho de Relaciones interiores, Ldo. don Fermín Ferrer.

Y de suprema órden lo inserto á V. para su inteligencia y efectos, esperando recibo.—FERRER.

#### SENTENCIAS ANTIGUAS.

—La envidia vicio sin deleite, que a tormenta cuando se disimula, y desacredita cuando se conoce.—*Solis.*

—La envidia viene á ser la ira de los pusilámines—*Idem.*

—La vejez del egoísta es triste; no tiene compañero, ni sucesor, ni esperanza; ocupa desaprensiblemente su círculo estrecho como el caracol su concha; lo pasado es para él un vacío, lo presente un desierto y lo porvenir la nada.—*Segur.*

Un amigo nuestro que nos favoreció en su primera carta fecha del 6 de Leon y que publicamos en nuestro número pasado, nos facilita hoy otra para su publicación con fecha 22 del corriente mes; en donde se instruirán nuestros lectores, de los pormenores ocurridos en esa Ciudad, puesto que por el contacto donde recibimos estas noticias nos creditan en parte la veracidad de las noticias, por cuyo motivo nos apresuramos para su inserción en nuestras columnas, quedando á salvo nuestra responsabilidad de su autenticidad.

Sr. don Chico A...

Leon, Agosto 22 de 1856.

Apreciable amigo: Escribí á V. la mia fecha 6 del corriente y aunque no recibido contestación de ella, me apresuro de nuevo á dirijirlo á V. mi segunda para imponer á V. del estado actual, de las cosas que aquí están pasando, incomprensibles en todo sentido; es una revuelta tal, que ni hay gobierno, ni hay soldado ni hay nada: porque entre los gobernantes cada cual es un rey absoluto, y entre los soldados no hay subordinación cada cual á su amo quieren las cosas, á cada momento cambian su opinión sin saber que partido defienden, ni á que división pertenecen tan pronto quieren á don Patricio como no lo quieren, y de esto resulta que se dividen en fracciones y nada, que es un contento. (*Consumiendo.*)

A mi modo de entender esto no es mas que una comedia de aficionados, pues ellos mismos, jamás pueden arreglar sus diferencias; cuando don Patricio hace alguna cosa, los otros se los desaprueban; y cuando alguno de los ministros algo hacen, queda desaprobado por don Patricio: quien los entiende.

La noticia de la ejecución de don Mariano Salazar causó mucho sentimiento por acá y entre el titulado Provisorio Presidente y su camarilla mucho mas y dicen que es menester duplicar la vigilancia porque estos Americanos no se duermen, que por todas partes nos ponen centinelas de avanzada; y no nos dejan recurso; aquí se dan nuevas disposiciones; y para qué para echarlo todo á perder con sus malos manejos porque no tienen el don de acertar. De resulta de la noticia del Sr. Salazar se ha dispuesto por el Gobierno, y ha sido encargado para comprar un buque, el General Jerez, el que realizó la adquisición habiendo comprado á una sociedad de Italeanos y se está componiendo estas horas en el puerto del Realejo.

El total de las tropas hoy aquí no son mas que 1,400 hombres, las enfermedades se multiplican cada dia, tanto la fiebre como el cólera, la mortandad diaria no baja de 7 ó 8 diarios, continúan desertándose con frecuencia pues es tanto el descontento en la tropa que es inevitable que suceda.

El Dr. Livingston después de haber sufrido unos días de prisión ha sido desterrado para el Estado del Salvador, le dieron su pasaporte, y se fué inmediatamente.

El dia 20 llegó aquí un esprofeso del pueblo de Somoto, con las noticias de haberse levantado el pueblo en masa y haber asesinado á los Sres. don J. María Estrada, don Pedro Joaquín Chamorro, al General don Agustín Hernández y otros varios que seguían delirando en defender á esta segunda fracción de gobierno.

El Chelon después de sus largos días

de prisión se las ha tocado. ¡Dios lo salve!

Las fuerzas de Guatemala y del Salvador están en los esqueletos porque parece que este clima les cobra el piso, desmándoles y tambien las raciones son tan abundantes que están todos transformados en flautas de órganos. ¡Que miseria!

Querido pienso que me he alargado mucho pero es necesario por la acumulación de noticias; y no quiero que V. me juzgue como yo juzgo á V. de inconsecuente á la amistad.

Espero no olvidará V. en lo adelante la constatación á las mías pues es justo que reciprocamente nos comuniquemos pues de otra manera creo mira V. con indiferencia las mías, y que mis vivos deseos hoy, son de saber lo que pasa por esa de Granada, pues ya hoy mi esperanza de vivir después de Dios no está sino en el General Walker.

Conservese bueno y siempre soy su afectísimo.—DEMETRIO.

#### AVISO:

Inventario de las propiedades embargadas sujetas á confiscación en virtud de los decretos de 22 de Abril de 1856, y 16 de Julio del mismo año, por el infraescrito cuerpo de comisionados.

#### Lista de las Haciendas de cacao.

En el Departamento Meridiano Hacienda de Pedro Chamorro.

Pital. Juan José Ruiz.

Paraíso. Id. id.

Palmar. Pablo Torres.

Sta. fú. J. Manuel Maleaño.

3 Madriados ó Hacienditas, de F. Y. E. Carazo.

Hacienda de Indalecio Maleaño.

Rosario. José Antonio López.

Candelaria. Id. id.

San Cayetano. Salvador Sacaza.

En Potosí Heda. de Felipe Avílez.

David. Bartolo Darce.

Viejo. Clemente Santos.

Sapoá. Flia. de los Salgueras.

Hacienda de Felipe y Sinforo Saenz.

El Javio. de los Cerdas.

3 Haciendas de José Abarca.

San Francisco. J. de Jesus Arguello.

2 Terceras partes de la Heda. R. Caracas

Pital. Francisco Guerra.

Hacienda de Bicente Guerra.

Sopilote. Francisco Ugarte.

Heda. de don Patricio Rivas y hijos.

Palmar. Juan Aguilar.

#### Haciendas de cacao en el Departamento de Granada.

Las Mercedes. Los Chamorros.

Aguagria. Id. id.

Heda. de Malaco. Fulgencio Vega.

Id. Nicacio. Nicacio del Castillo.

Id. Mombacho. Fernando Sequeira.

Id. D. Vega. Luis Montiel.

Id. Veinticuatro. Narciso Espinoza.

Id. Chaguite de José María Estrada.

#### Haciendas de Campo de Chontales y Segovia.

San Gerónimo. Fulgencio Vega.

Jesus María. de los Chamorros,

Santa Rosa. Id. id.

San César. Lino César.

Una parte de San José y Animas, Salvad.or Sacaza

Quimichapa. Fernando Sequeira.

Guapinolapa. Luis Montiel.

El Palacio. Antonio Barbereno.

#### Haciendas de Campo del Departamento de Rivas.

Jocote. E. Carazo.

Cafetal. Id. id.

Depot cerca de San Juan del Sur. id.

Depo., En la Virgen.

Juan Davila. J. Manuel Maleaño.

Las Lajas. Rafael Paiz.

San Marcos. Joaquín Bendaña.

Id. José Antonio.

La Cruz. José Antonio López.

San Francisco. Montenegro.

Mercedes. Ignocente Guéte.

Cevadilla. Sandino.

Jesus María. Indigo Estate J. Ruiz.

#### Casas en la ciudad de Rivas.

2 Casas de José Abarca.

Al par de la Parroquia Chepita Bustos.

- N.º 1 Adobe grande de Juan J. Ruiz.  
N.º 2 Id. Clemente Santos.  
N.º 3 Esquinero José M. Maleaño.  
Id. 4 Mediana Francisco Guerra.  
Id. 5 El Meson en parte quemado Id.  
Id. 6 Mediana en la Esquina de la Plaza Rafael Paiz.  
Id. 7 Mediana adobe Pablo Torres.  
Id. 8 Meson de López J. Antonio Id.  
Id. 9 Mediana Esquinera de la Plaza, Rafael Paiz.  
Id. 10 Atras del n.º uno, medio concluido, Rafael Paiz.  
Id. 11 Esquina de la Plaza José Alfaro.  
Id. 12. Pedro Chamorro.

#### Casas en Granada.

- N.º 1 Grande Esquina de la Plaza ed Alto de adobe y ladrillo F. Vega.  
N.º 2 Mediana adobe Antonio Berbeno.  
Id. 3 Adobegrande de los Chamorros.  
Id. 4 Mediana adobe J. María Estreda.  
Id. 5 Mediana adobe Nicacio Castillo.  
Id. 6 Adobe grande Lino César.  
Id. 7 Grande adobe Salvador Sacaza.  
Id. 8 Adobe grande J. Arguello Arce.  
Id. 9 id. Luis Montiel.  
Id. 10 id. Narciso Espinoza.  
11 Luciano Luciano Vega,  
12. Id. María Luisa Horan.  
Casa de José Ubau.  
Id. Ventura Gamez.  
Rosario Vivas,  
Indalecio Maleaño.  
María Benquechéa.  
Potenciano Corral.  
Pilar Marenco.  
Esquina grande Fermín Arana.  
Casa de adobe de José Antonio Lacayo.  
Fernando Guzman.  
Casa de adobe de Mateo Espinoza.  
Id. Bernabé Rosales.  
Id. J. Braulio Ubau.  
Una parte en una casa en Managua, J. Braulio Ubau.  
Hacienda de cacao omitida en jurisdicción de Nandaime.  
Hacienda de Fermín Arana.  
San Antonio Vicente, Joaquín y Pedro Cuadra.  
Hacienda Mateo Espinoza.  
En Malaco Heda. José Braulio Ubau.  
Los Remates cerca de Panaloya de Felipe Cabezas.  
Haciendas de Campo en Chontales.  
San Nicolas Felipe Alfaro.  
Hacienda de José Antonio Lacayo;  
Merced Leandro Selaya.  
Las partes que les tienen en San José La Caña y otros de Vicente, Joaquín, y Pedro Cuadra.  
Merced Tipitapa Leandra Selaya.  
San Jacinto de Miguel Bolaños y hermanos.  
Mitad de la Hacienda San Roque en que pertenece Agustín Avílez;  
Quebrada Honda Dolores Lejarza.  
San Bias en Chontales Domingo Jarquin.  
Hacienda en Jinotega Manuel Alvarado.  
El Corpus en Chontales Pro. García.  
En Acoyapa Miguel Gutierrez.  
Id. Timoteo Lacayo.

Todas las personas que tengan que reclamar algunas de las propiedades incluidas en el inventario de esta publicación, están por ella misma, expresamente autorizadas para presentar sus reclamos por sí ó por epoderado Granada, con las pruebas competentes, ante el infraescrito cuerpo de comisionados y en su respectiva oficina, en la casa llamada Oriente, dentro del término de cuarenta días contados desde la fecha, á fin de que presenten pruebas, si las tienen, en defensa de su causa, para que dichas propiedades no se vendan por cuenta de la República de Nicaragua.

W. K. ROGERS,  
JOHN H. MARSHALL,  
JOHN L. RICHMOND.

Cuerpo Comisionados.

John Mylard, Procurador  
Domingo Selva. Escrivano.

Granada, Agosto 9, 1856.

#### COMO NO!!!

Harina de maíz, se vende en el molino llamado "Como No," situado en el patio de la Casa de doña Joaquina Horan.

Los que quieran buena harina de maíz, ó que quieran moler sus maices se verán con L. H. Hamblin.

Granada, Agosto 30 de 1856.